



Resolución Ministerial

N° 088-2017-MC

Lima, 02 MAR. 2017

VISTOS, el documento s/n de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - SECI; el Oficio N° 004-2017-PE/IRTP de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y,

CONSIDERANDO:

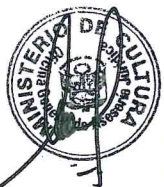
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante documento s/n de fecha 26 de enero de 2017, el Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana - SECI, cursa invitación al Presidente del Directorio del IRTP para participar en la reunión que el Consejo Consultivo de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica - CACI mantendrá con las Autoridades de las Televisiones Públicas de América Latina, y a la reunión de Planificación de la VI Edición de DOCTV Latinoamérica; eventos que se realizarán el 13 y 14 de marzo de 2017, respectivamente, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la CACI, de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran, habiendo sido elegido el Perú como integrante del Consejo Consultivo de la organización antes señalada;

Que, la DOCTV Latinoamérica es un programa de fomento a la producción y teledifusión del documental latinoamericano, que surge como iniciativa de la CACI y la Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano, cuyo propósito es la realización de documentales en los países que se adhieren al programa y su posterior difusión por las televisoras públicas de todos los países participantes;



Que, la reunión del Consejo Consultivo de la CACI tiene por objetivo definir los instrumentos de colaboración entre los sectores del audiovisual, abordar los lineamientos para la implementación de las conclusiones en los Programas de TV CACI, y la conformación del Consejo de las TV Públicas de América Latina; asimismo, la reunión de Planificación de la VI Edición de programa DOCTV Latinoamérica se lleva a cabo cada dos años en el marco del lanzamiento de cada una de las ediciones del mismo;

Que, en ese sentido, la participación del IRTP en los eventos antes citados constituye una importante oportunidad para intercambiar ideas, experiencias y propuestas entre los ámbitos públicos de las áreas del cine y la televisión, en beneficio de la mutua cooperación que se obtendrá al estrechar y consolidar los espacios de trabajo comunes con otros medios de comunicación;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Francisco Martín Perla Anaya, miembro del Consejo Directivo del IRTP, para que participe en los eventos citados; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, mientras que los gastos de hospedaje por tres noches y desayunos serán asumidos por la CACI;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 088-2017-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Francisco Martín Perla Anaya, miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 12 al 16 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 791,22
Viáticos (US\$ 440 x 4 días):	US\$ 1 760,00

TOTAL	US\$ 2 551,22
--------------	----------------------

Artículo 3.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



